

Consúltanos hoy mismo

Federación Estatal C/ Ramírez de Arellano, 19 - 6ª Planta Madrid Telf. 91.319.63.90

Andalucía c/ Trájanos, nº 1, 7ª planta / Sevilla Teléfono: 954 507 028

Aragón Pº de la Constitución, 12, 2º / Zaragoza Teléfono: 976 239 185

Asturias C/ Santa Teresa, 15 / Oviedo Teléfono: 98 525 15 77

Cantabria C/ Santa Clara, 5, 2ª planta / Santander Teléfono: 942 22 77 04

Catalunya Vía Laietana, 16, 3ª planta / Barcelona Teléfono: 93 481 27 96

Castilla y León Plaza de Madrid, 4, 4º / Valladolid Teléfono: 983 29 07 88

Euskadi C/ Uribearte, 4 / Bilbao Teléfono: 94 424 34 24

Galicia C/ María, 42, 3ª planta / Ferrol Teléfono: 981 36 93 23

La Rioja C/ Pio XII., 33, 2º / Logroño Teléfono: 941 238 144

Illes Balears C/ Francesc de Borja Moll, 3 / Palma de Mallorca Teléfono: 971 726 060

Madrid C/ Lope de Vega, 38, 6º / Madrid Teléfono: 91 536 52 58

Murcia C/ Alameda de San Antón, 4 / Cartagena Teléfono: 968 505 536

País Valencià Plaza Nápoles y Sicilia, 5 / Valencia Teléfono: 96 388 21 45

Navarra Avenida de Zaragoza, 12, 5º / Pamplona Teléfono: 948 244 200

Castilla-La Mancha C/ Miguel López de Legazpi, 32 / Albacete Teléfono: 967 191 913

Canarias Avenida 1º de Mayo, 21, 3º / Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928 44 75 28

Extremadura Avenida Juan Carlos I, 41 / Mérida Teléfono: 924 301 325

**Defendiendo tus
derechos desde 1962**



DERECHOS FORMATIVOS EN LA EMPRESA

DANDO FORMA AL
FUTURO

Conoce tus derechos

¿Sabes que aportas un 0,7% de tu salario a la formación profesional?

- Las empresas pueden destinar de parte de esa cuota a tu formación.
- De esa cantidad, la empresa aporta el 0,6 de ese 0,7% y la persona trabajadora el 0,1.
- Entre los años 2016 y 2018 las empresas han dejado de gastar 2.700 millones de euros.
- ¿Te imaginas cuántas personas se habrían formado con ese dinero?
- ¿Has pensado cuánta formación hará falta con la digitalización de la economía? Reclama esa formación profesional.

Derechos individuales derivados del Estatuto de los Trabajadores (ET)

- Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes.
- Preferencia al elegir turno de trabajo.
- A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional.
- A la concesión de los permisos oportunos de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo.
- A la formación, en horas de trabajo, necesaria para su adaptación en el puesto de trabajo.
- A formarse mientras se está en situación de excedencia por cuidado de personas dependientes.
- A recibir formación en el caso de despidos colectivos que afecten a más de 50 trabajadores y trabajadoras.
- Durante las suspensiones de contratos o las reducciones de jornada.



Conoce tus derechos

Permiso retribuido de 20 horas para formación

- ¿Sabes que tienes derecho a 20 horas retribuidas al año en formación?
- Esa formación tiene que estar relacionada con la actividad de la empresa.
- Tienes que tener un año de antigüedad en la empresa.
- Se puede acumular hasta en cinco años.
- Si la empresa te propone formación y no la aceptas, puedes perder el permiso.
- No es compatible con el Permiso Individual de Formación (PIF).
- Si no hay acuerdo, ponte en contacto con tus representantes.
- Estos derechos pueden venir mejorados en tu convenio colectivo.

Permiso Individual de Formación (PIF)

- Puedes solicitar un Permiso Individual de Formación (PIF) de hasta 200 horas anuales consideradas tiempo efectivo de trabajo.
- La formación debe ser para obtener un título oficial o un certificado de profesionalidad.
- No tiene que estar relacionada con la actividad de la empresa.
- El horario lectivo tiene que coincidir con el horario laboral, si no es así, consulta con tu sindicato o representación sindical.
- El PIF va a cargo de la formación bonificada, por lo tanto, a la empresa no le cuesta dinero.
- Solicítalo por escrito y exige respuesta de la empresa por escrito.
- La empresa solo lo puede denegar por motivos organizativos o de producción. Si lo hace, debes ir a tus representantes para que lo reclamen o lo denuncien a la Inspección. Acude al sindicato para que te oriente.
- El PIF lo puede solicitar cualquier persona, con cualquier modalidad contractual.
- El PIF cubre los costes salariales fijos de la persona mientras está ausente de su puesto de trabajo.

¿Sabes si en tu empresa existe un plan de formación?

- En base a la cuota de formación, las empresas pueden realizar sus propios planes en función de las necesidades formativas.
- El comité de empresa o los delegados y delegadas de personal tienen que conocerlo previamente y emitir un informe.
- ¿Has recibido alguna vez la formación que se incluye en esos planes de empresa?
- Habla con tu representación sindical y hazle saber qué necesidades formativas tienes para que se incluyan en esos planes.

Si tienes dudas sobre alguno de estos temas, CONTACTA con tus representantes en tu centro de trabajo o con tu sindicato más cercano. Ellos y ellas te asesorarán y te orientarán para resolver tus inquietudes sobre formación, relacionadas o no con tu puesto de trabajo.